

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Surquillo, 14 de DICIEMBRE de 2021

VISTOS:

El Informe N° 463-2021-OIMS-OGA/INEN de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, el Memorando N° 001277-2021-ORH/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 001835- 2021-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo como jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, con el Informe N° 463-2021-OIMS-OGA/INEN, el Director Ejecutivo de la Oficina de Ingeniería Mantenimiento y Servicios, solicita vacaciones a partir del 01 al 10 de diciembre de 2021, durante su ausencia propone se encarguen las funciones de manera temporal al Ing. Jorge Sebastián Achata Valero;

Que, con el Memorando N° 001277-2021-ORH/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos, se traslada el Informe N° 000579-2021-UF-GRH/INEN del Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en cual justifica la aplicación de la eficacia anticipada del acto resolutorio, además, mediante el Informe N° 000572-2021-UF-GRH/INEN, comunica que la revisión del legajo personal y el Informe de Situación Laboral N° 586-2021-AL-ORH-OGA/INE, el servidor Ing. Jorge Sebastián Achata Valero, ostenta el cargo de Jefe de la Unidad Funcional de Ingeniería y Mantenimiento bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula la Contratación Administrativa de Servicios – CAS. Asimismo, es titulado como Ingeniero Mecánico Electricista en la orden del Colegio de Ingenieros del Perú, opinando que el referido servidor, cumple con el perfil para asumir función provisional en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Ingeniería Mantenimiento y Servicios a partir del 01 al 10 de diciembre del presente año, en adición a sus funciones, habiendo justificado y sustentando la figura de la aplicación de la eficacia anticipada necesaria de conformidad con el artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto hecho justificativo para su adopción;

Que, en tal sentido, resulta necesario encargar las funciones de Director Ejecutivo de la Oficina de Ingeniería Mantenimiento y Servicios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con eficacia anticipada a partir del 01 al 10 de diciembre de 2021;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal u) del artículo 9° del ROF del INEN, la Jefatura Institucional, tiene como una de sus funciones “autorizar los encargos o asignaciones de funciones para los cargos directivos”;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2017-SA y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR provisionalmente con eficacia anticipada a partir del 01 al 10 de diciembre de 2021, las funciones de Director Ejecutivo de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, al Ing. **JORGE SEBASTIAN ACHATA VALERO**, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEoplásicas

